

Resolución Núm. 0399 del 07 de julio de 2023

“Por medio de la cual se modifica corrigiéndose el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo de 2023 “Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad El Hogar la Providencia para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en la sede operativa ubicada en el Municipio de Neira, Caldas”

La Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras -Regional Caldas-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada **EL HOGAR LA PROVIDENCIA** identificada con Nit. **890.802.483-5**, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica N. 000117 del 28 de enero de 2015 otorgada por el ICBF Regional Caldas, por consiguiente, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familia, por tanto, sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que previo al cumplimiento de requisitos, la Dirección Regional Caldas, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad **EL HOGAR LA PROVIDENCIA** para brindar el servicio en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en la sede operativa del Municipio de Neira, Caldas mediante resolución Núm. **0292 del 4 de mayo 2023**, quedando ejecutoriada el 5 de mayo 2023

Que el día 6 de julio 2023 mediante correo electrónico dirigido a la Directora (e) de la Regional Caldas se le informa que por instrucciones de la Coordinación del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional habían aspectos a subsanar en las licencias de funcionamiento al identificar que se requiere: “... *Ajustar en la Resolución No. 292 la versión del Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2 del 8 de Julio de 2022. Aprobado mediante Resolución 3368 del 20 de junio de 2022...*”

Que la Ley 1437 de 2011, en lo relativo a la corrección de errores formales en los actos administrativos. preceptúa lo siguiente: ✓

“Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte las partes, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambio en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Cursiva fuera del texto).

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y procedente llevar a cabo la corrección del acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.



Resolución Núm. 0399 del 07 de julio de 2023

“Por medio de la cual se modifica corrigiéndose el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo de 2023 “Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad El Hogar la Providencia para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en la sede operativa ubicada en el Municipio de Neira, Caldas”

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR CORRIGIÉNDOSE EL PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo 2023, el cual quedará así:

“PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal a EL HOGAR LA PROVIDENCIA en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, de acuerdo con la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de funcionamiento	BIENAL
Termino de vigencia	DOS (02) AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 7 # 7-50 Municipio de Neira departamento de Caldas.
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio	Calle 7 # 7-50 Municipio de Neira departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	No Aplica
Municipio donde prestará el servicio	Neira - Caldas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual. (Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos versión 2 del 8 de Julio de 2022. Aprobado mediante Resolución 3368 del 20 de junio de 2022)”. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución no modifica las condiciones en que fue renovada la Licencia de Funcionamiento Bienal que se encuentra vigente según Resolución No. 0292 del 04 de mayo de 2023 del ICBF Regional Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al (a) Representante Legal de la entidad denominada **EL HOGAR LA PROVIDENCIA**, indicándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno. ✓

Resolución Núm. 0399 del 07 de julio de 2023

“Por medio de la cual se modifica corrigiéndose el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo de 2023 “Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad El Hogar la Providencia para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en la sede operativa ubicada en el Municipio de Neira, Caldas”

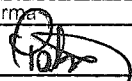

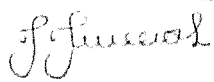
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los siete (07) días del mes de julio de 2023.


LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Karla Milena Arias Hernandez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

10/10/10

10/10/10



LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es “NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0399 del 07 de Julio 2023” que contiene copia de la Resolución No. 0399 del 07 de Julio 2023, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, *“Por medio de la cual se modifica corrigiéndose el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo de 2023 “Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la entidad El Hogar la Providencia para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en la sede operativa ubicada en el Municipio de Neira, Caldas”*” de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Paula.Torres@icbf.gov.co el 07 de julio de 2023 a las 12:10 p. m, siendo entregado a los correos electrónicos: dirección.hogarlaprovidencia@gmail.com, hogarlaprovidencia@hotmail.com y hogarlaprovidencianeiracaldas@gmail.com, pertenecientes a **EL HOGAR LA PROVIDENCIA**, con Nit. **890.802.483-5**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que **EL HOGAR LA PROVIDENCIA**, con Nit. **890.802.483-5** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 07 de julio de 2023 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, los referidos correos electrónicos para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

Dada en Manizales, a los 11 días del mes de julio de 2023.

En constancia firma,



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Jurídica
Regional Caldas

Aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas
Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0399 del 07 de Julio 2023

Para: **Andrés Torres Muñoz**
Para: **HOOGAR LA PROVIDENCIA NEISA** <hogar.providencia@neisa.gov.co>
Categoría: **Atención al Ciudadano**
Seguimiento: **Comunicación** / **Atención al Ciudadano**
Asunto: **RESOLUCIÓN 0399 DEL 07 DE JULIO DEL 2023**

Responde Responder todos Responder

Ministrías,

Señores
EL HOGAR LA PROVIDENCIA
hogar.providencia@neisa.gov.co
hogar.providencia@neisa.gov.co
hogar.providencia@neisa.gov.co
Caldes
E. S. M.

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0399 del 07 de Julio 2023**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a **SOR ROSA MARÍA JOJOA SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.759.535, el contenido de la Resolución No. 0399 del 07 de Julio 2023, "Por medio de la cual se modifica corrigiéndose el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad El Hogar la Providencia para desarrollar la movilidad intervención de Apoyo Psicosocial, en la sede operativa ubicada en el Municipio de Neiva, Caldas" expedida por la Dirección (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en dos (02) tomos, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional (e) del ICBF Caldas, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico comunicacion@neisa.gov.co, o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor del artículo once (05) de la Resolución 003629 del 2010 y 70 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0399 del 07 de Julio 2023

Para: **Andrés Torres Muñoz**
Para: **HOOGAR LA PROVIDENCIA NEISA** <hogar.providencia@neisa.gov.co>
Categoría: **Atención al Ciudadano** / **Atención al Ciudadano**
Seguimiento: **Comunicación** / **Atención al Ciudadano**
Asunto: **RESOLUCIÓN 0399 DEL 07 DE JULIO DEL 2023**

Responde Responder todos Responder

Por: **MicroRed Caldas** <microred@neisa.gov.co>
Enviado el día: **7 de Julio de 2023 12:39 p. m.**
Para: **Andrés Torres Muñoz**
Asunto: **Retransmisión: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0399 del 07 de Julio 2023**

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

HOOGAR LA PROVIDENCIA NEISA <hogar.providencia@neisa.gov.co>
hogar.providencia@neisa.gov.co <hogar.providencia@neisa.gov.co>
hogar.providencia@neisa.gov.co <hogar.providencia@neisa.gov.co>

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0399 del 07 de Julio 2023**

AutORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

HOOGAR LA PROVIDENCIA NEISA <hogar.providencia@neisa.gov.co>
Para: **Andrés Torres Muñoz** <andres.torres@neisa.gov.co>
Seguimiento: **Comunicación** / **Atención al Ciudadano**
Asunto: **RESOLUCIÓN 0399 DEL 07 DE JULIO DEL 2023**

Responde Responder todos Responder

Algunos destinatarios no recibieron esta notificación electrónica por errores técnicos de comunicacion@neisa.gov.co. Por favor, consulte el estado de la notificación electrónica para obtener más información sobre el funcionamiento de la notificación electrónica y la solución. Agradecemos su atención.

SOR ROSA MARÍA JOJOA SANTACRUZ

HOGAR DE LA CARIDAD
DIRECCIÓN
hogar@providencia.gov.co
CALLE TENDÓN NEIVA
Tel: 0588 201 2124-2799



EL HOGAR LA PROVIDENCIA
Nit 890.802.483-5

Neira, 07 Julio 2023

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
Manizales

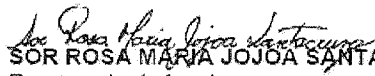
Asunto:

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De la manera atenta me permito AUTORIZAR la notificación electrónica de la resolución 0399 del 07 de Julio 2023; donde se modifica la licencia de funcionamiento de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL. Dicha modificación la pueden realizar a los siguientes correos electrónicos:

dirección.hogarlaprovidencia@gmail.com
hogarlaprovidencia@hotmail.com
hogarlaprovidencianeiracaldas@gmail.com


Atentamente,



SOR ROSA MARÍA JOJOA SANTACRUZ
Representante legal
CC 36.759.935 Pasto

Calle 7 Carrera 7 Esquina Herrero Caldas
hogarlaprovidencia@hotmail.es
Teléfono 868*087. Cel 3156169340

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional
Avenida Santander # 39 - 60
PAX: 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8030



CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0399 del 07 de julio de 2023

Asunto: "Por medio de la cual se modifica corrigiéndose el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la entidad El Hogar la Providencia para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en la sede operativa ubicada en el Municipio de Neira, Caldas""

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la Resolución No. 0399 del 07 de Julio 2023, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "*Por medio de la cual se modifica corrigiéndose el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución Núm. 0292 del 04 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la entidad El Hogar la Providencia para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, en la sede operativa ubicada en el Municipio de Neira, Caldas"*", a favor de la entidad EL HOGAR LA PROVIDENCIA, con Nit. 890.802.483-5, se notificó electrónicamente el día 07 de julio de 2023 a SOR ROSA MARÍA JOJOA SANTACRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.759.935, a los correos electrónicos: dirección.hogarlaprovidencia@gmail.com, hogarlaprovidencia@hotmail.com y hogarlaprovidencianeiracaldas@gmail.com pertenecientes a la entidad.

En tal sentido, se deja constancia que EL HOGAR LA PROVIDENCIA, con Nit. 890.802.483-5 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 07 de julio de 2023 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, los referidos correos electrónicos para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

En consecuencia, la Resolución 0399 del 07 de julio de 2023, quedó en firme y ejecutoriada el día diez (10) de julio de 2023.

Dada en Manizales, a los 11 días del mes de julio de 2023.

En constancia firma,


PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Jurídica
Regional Caldas

Aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas
Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas

